#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral cuarto del artículo 1 de la Carta de Naciones Unidas expresa que "Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas"

Que la escalada de hostilidad contra las democracias en Latinoamérica y el Caribe por parte de Estados Unidos ha superado los límites de la diplomacia y el derecho internacional,

Que desde el comienzo de la actual administración, el Gobierno Federal de los Estados Unidos ha empleado la presión económica como medio para forzar la alineación de gobiernos nacionales que considera hostiles o alejados de sus objetivos estratégicos, desconociendo la soberanía y la autodeterminación de los pueblos,

Qué a comienzos de agosto de 2025, diversos medios de comunicación estadounidenses revelaron la existencia de una directiva secreta de la Secretaría de Guerra del Gobierno Federal, que permite sin la debida autorización del Congreso el uso de la fuerza militar contra ciertos cárteles de la droga latinoamericanos, documento que proporciona una base oficial para el eventual desarrollo de operaciones militares en territorios extranjeros<sup>1</sup>

Que de manera paralela, desde finales de agosto de 2025 la Armada de los Estados Unidos ha establecido una presencia militar significativa en el sur del mar Caribe, mediante el despliegue de unidades navales y aéreas, y el pentágono anunció el 24 de octubre el despliegue del portaaviones Gerald Ford, el mayor de la flota estadounidense en el mar Caribe, incrementando de forma constante y persistente su presencia militar en la región. Dicha movilización constituye la mayor demostración de poderío militar de ese país en Latinoamérica en décadas, la cual se lleva a cabo bajo la justificación de una presunta operación antidrogas,

Que entre el 2 de septiembre y el 24 de octubre de 2025, dichas unidades militares estadounidenses desplegadas en el mar Caribe y el Océano Pacifico, han ejecutado alrededor de diez (10) ataques armados contra embarcaciones. Según declaraciones oficiales del Gobierno de los Estados Unidos, que habrían transportado cargamentos de estupefacientes, lo cual ha dejado un saldo de más de por lo menos 43 personas asesinadas, sin que exista una verificación independiente que confirme la naturaleza de las actividades de las lanchas atacadas². Las investigaciones periodísticas han evidenciado que algunas de estas lanchas

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Revista Forbes. Trump ordenó al ejército atacar a los cárteles de drogas extranjeros, asegura el NYT; firmó la orden en secreto. Publicación del 8 de agosto de 2025. Disponible en: <a href="https://forbes.com.mx/trump-ordeno-al-ejercito-atacar-a-los-carteles-de-drogas-extranjeros-asegura-el-nyt-firmo-la-orden-en-secreto/">https://forbes.com.mx/trump-ordeno-al-ejercito-atacar-a-los-carteles-de-drogas-extranjeros-asegura-el-nyt-firmo-la-orden-en-secreto/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver en: <a href="https://cnnespanol.cnn.com/2025/10/24/latinoamerica/potencial-guerra-eeuu-caribe-portaaviones-orix">https://cnnespanol.cnn.com/2025/10/24/latinoamerica/potencial-guerra-eeuu-caribe-portaaviones-orix</a>

son de nacionalidad colombiana y contaban con tripulantes desarmados que en ningún momento adoptaron una actitud hostil<sup>3</sup>,

Que tales bombardeos, al tratarse de ataques indiscriminados contra embarcaciones constituyen un uso ilegítimo e ilegal de la fuerza y una violación flagrante a los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y precaución. Estas acciones desconocen normas fundamentales del derecho internacional como la obligación de garantizar derechos como la vida, la integridad personal, el debido proceso y las garantías judiciales, lo que las configura como ejecuciones extrajudiciales, en abierta contravención de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.

Que, el pasado 18 de octubre de 2025, el Presidente de los Estados Unidos realizó declaraciones irresponsables y carentes de sustento, al calificar al Presidente de Colombia como "un líder del narcotráfico que incentiva la producción masiva de drogas" y, en consecuencia, ordenó suspender las transferencias económicas realizadas al Estado colombiano en el marco de los acuerdos de cooperación militar y económica<sup>4</sup>,

Que el día 24 de octubre de 2025, el Departamento del Tesoro de Estados Unidos incluyó al presidente de Colombia, Gustavo Petro, a varios de sus familiares y su Ministro del Interior, en la Lista de Nacionales Especialmente Designados de la OFAC. Esta medida que conlleva a la congelación de transacciones financieras y restricciones de movilidad y viajes, constituye una violación grave de los derechos humanos y un atentado contra la dignidad del mandatario en su condición de Jefe de Estado y como ciudadano. La justificación oficial de sancionar al presidente Petro por supuestos vínculos con el narcotráfico carece de fundamentos claros y vulnera principios básicos del derecho a la presunción de inocencia y al debido proceso, menoscabando el Estado de Derecho y las garantías fundamentales universalmente reconocidas.

Que estos actos, junto con los operativos militares descritos, conforman una escalada de hostilidades que atenta contra la soberanía territorial de las naciones latinoamericanas. Dichas acciones representan un uso desproporcionado de la fuerza, y vulneran gravemente principios fundamentales del derecho internacional, incluyendo el de diferenciación, no intervención, autodeterminación de los pueblos, y constituye una injerencia indebida en los asuntos internos de Colombia en un periodo electoral particularmente sensible.

Que el inciso tercero del artículo 20 del Estatuto de la FIDH establece que, "si un proyecto de resolución trata de asuntos que tienen relación con acontecimientos ocurridos menos de tres meses antes del primer día del congreso, dichos proyecto serán sometidos al voto del Congreso",

<sup>4</sup> The New York Times. Gustavo Petro acusa a EE.UU. de asesinato y Trump detiene la ayuda. Publicado el 19 de octubre de 2025 Disponible en: https://www.nytimes.com/es/2025/10/19/espanol/estados-unidos/trump-petro-ataques-caribe.html

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> CNN en Español. Qué se sabe de los ataques de EE.UU. a al menos cinco supuestos barcos narcotraficantes. Publicado el 14 de octubre de 2025. Disponible en: <a href="https://cnnespanol.cnn.com/2025/10/14/venezuela/ataques-eeuu-supuestos-barcos-narcotraficantes-caribe-orix">https://cnnespanol.cnn.com/2025/10/14/venezuela/ataques-eeuu-supuestos-barcos-narcotraficantes-caribe-orix</a>

Que la instrumentalización de la lucha contra las drogas por parte del gobierno de Estados Unidos para justificar acciones unilaterales y el uso desproporcionado de la fuerza constituye una peligrosa tendencia que requiere una respuesta contundente de la comunidad internacional. Por tanto, la FIDH, en su calidad de máximo escenario de promoción y defensa de los derechos humanos a nivel global,

## **EXHORTA**

Al Gobierno de los Estados Unidos,

- 1. Cesar de inmediato todo acto de amenaza, coacción económica o política, e injerencia que restrinjan la autonomía de los pueblos latinoamericanos, así como toda declaración difamatoria en contra de sus gobiernos democrática y legítimamente constituidos.
- **2.** Replantear de manera urgente su estrategia global frente al problema de las drogas, reconociendo el fracaso de los enfoques militaristas y de seguridad. Dichas políticas no solo han generado graves violaciones a los derechos humanos de la población civil, sino que han profundizado la pobreza, la desigualdad y la criminalización sistemática de los pueblos latinoamericanos.
- **3.** Adoptar un enfoque de salud pública para abordar el consumo de drogas, asumiendo su responsabilidad histórica en la reducción de la demanda interna, dado que Estados Unidos es el principal mercado consumidor mundial. Asimismo, fortalecer de manera efectiva los mecanismos de control, identificación y sanción sobre los flujos de capital ilícito originados en su territorio, principal motor financiero del narcotráfico global.
- **4.** Reconocer su responsabilidad en el tráfico ilegal de armas hacia Latinoamérica, promoviendo una regulación estricta sobre la tenencia y comercialización de armas de fuego en su territorio, que son la fuente principal de abastecimiento para las organizaciones criminales de la región.
- **5.** Iniciar un repliegue inmediato de sus unidades militares destacadas en la región, respetando la soberanía territorial de los Estados latinoamericanos y reorientando su cooperación hacia estrategias basadas en evidencias reales sobre las dinámicas financieras, políticas y sociales del crimen organizado.
- **6.** Abstenerse de utilizar instrumentos de carácter unilateral y extraterritorial, como las listas de sanciones económicas, contra jefes de Estado y altos funcionarios de gobiernos democráticamente electos, por constituir actos de injerencia que violan el derecho internacional.

# A la Organización de las Naciones Unidas:

7. Instar a los mecanismos internacionales competentes a que evalúen la posible responsabilidad internacional de los Estados Unidos por el incumplimiento de la prohibición de amenaza o uso de la fuerza en las relaciones internacionales,

considerando todos los actos de hostilidad diplomática, económica y militar desplegados en los últimos tres meses.

#### **SUSCRIBEN**

#### LIGAS DE LAS FIDH:

- Ligas FiDH- Americas
- CCEEU- Coordinación Colombia Europa Estados Unidos
- Colectivo de abogados y abogadas Jose Alvear Restrepo Colombia
- Ilsa- Colombia
- MNDH- Brasil
- Liga Argentina por los Derechos Humanos
- Comision Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
- Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos Limeddh
- Comité de Acción Juridica CAJ Argentina
- Asociación Pro Derechos Humanos APRODEH Perú
- Observatorio Ciudadano Chile
- Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES)
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos República Dominicana
- INREDH Ecuador
- IDHEAS Mexico
- Corporación de Defensa y Promoción de los Derechos del Pueblo CODEPU- Chile
- Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos (Perú EQUIDAD)
- Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos (Provea)
- Acción Ecológica Ecuador
- Cedhu- Ecuador Instituto de Abogados para la Protección del Medio Ambiente
- INSAPROMA República Dominicana.
- CEDAL-Centro de Derechos y Desarrollo (Perú)
- Organización Femenina Popular OFP
- Plataforma Colombiana de Derechos Humanos Democracia y desarrollo (PCDHDD)

### **RESPALDAN:**

- Coordinación Colombia-Europa- Estados unidos (CCEEU). Plataforma Nacional de DDHH que reúne a 285 organizaciones en Colombia
- Plataforma Colombiana de Derechos Humanos Democracia y desarrollo (PCDHDD) que reúne a más de 150 organizaciones en Colombia
- Asociación Minga
- Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad LIMPAL Colombia
- Programa Somos Defensores